

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría), con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, 10 fracción II, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 30, 40, 60, 23, 25, 26 y 38 del Reglamento Interior de la propia Secretaría y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se requiere concesión de la Secretaría para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, salvo que se trate de espectro de uso libre o de uso oficial.

Que el artículo 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece que las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados se otorgaran mediante licitación pública y que la Secretaría tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente.

Que en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, la Secretaría debe publicar una convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de la entidad o entidades federativas cuya zona geográfica sea cubierta por las bandas de frecuencias objeto de concesión y establecer las bases respectivas.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión sobre el espectro radioeléctrico requiera de una concesión de red pública de telecomunicaciones, esta última se otorgará en el mismo acto administrativo y

Que, a efecto de poder proceder al otorgamiento de la concesión de red pública de telecomunicaciones conjuntamente con la concesión sobre el espectro radioeléctrico en favor de los ganadores de la presente licitación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe hacer del conocimiento general los requisitos para la obtención de la primera, de conocer la siguiente

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS

1. Objeto de la licitación.

Es objeto de la licitación el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas dentro de un área de cobertura determinada, por un plazo de 20 (veinte) años, a través de un proceso de subasta simultánea ascendente, de conformidad con lo que se establezca en las bases de licitación.

Al efecto se subastarán de manera independiente 36 concesiones de las cuales 9 (nueve) tendrán cobertura nacional y 27 (veintisiete) tendrán cobertura regional, tal y como se describe a continuación:

CLAVE DE CONCURSO	BANDAS DE FRECUENCIAS		FRECUENCIA CENTRAL	COBERTURA
	De	A		
N-RLP-001-07/96	929 0000	929 0250	929 0125 MHz	Nacional
N-RLP-002-07/96	929 0500	929 0750	929 0625 MHz	Nacional
N-RLP-003-07/96	929 1500	929 1750	929 1625 MHz	Nacional
N-RLP-004-07/96	929 2750	929 3000	929 2875 MHz	Nacional
N-RLP-005-07/96	929 4250	929 4500	929 4375 MHz	Nacional
N-RLP-006-07/96	929 4750	929 5000	929 4875 MHz	Nacional
N-RLP-007-07/96	929 5250	929 5500	929 5375 MHz	Nacional
N-RLP-008-07/96	929 6500	929 6750	929 6625 MHz	Nacional
N-RLP-009-07/96	929 7250	929 7500	929 7375 MHz	Nacional

CLAVE DE CONCURSO	BANDAS DE FRECUENCIAS		FRECUENCIA CENTRAL	COBERTURA
	De:	A:		
R1-RLP-001-07/96	931.2500 - 931.2750		931 2625 MHz	Regional
R2-RLP-002-07/96	931.2500 - 931.2750		931 2625 MHz	Regional
R3-RLP-003-07/96	931.2500 - 931.2750		931 2625 MHz	Regional
R4-RLP-004-07/96	931.2500 - 931.2750		931.2625 MHz	Regional
R5-RLP-005-07/96	931.2500 - 931.2750		931 2625 MHz	Regional
R6-RLP-006-07/96	931.2500 - 931.2750		931.2625 MHz	Regional
R7-RLP-007-07/96	931.2500 - 931.2750		931 2625 MHz	Regional
R8-RLP-008-07/96	931.2500 - 931.2750		931 2625 MHz	Regional
R9-RLP-009-07/96	931.2500 - 931.2750		931 2625 MHz	Regional
R1-RLP-010-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R2-RLP-011-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R3-RLP-012-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R4-RLP-013-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R5-RLP-014-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R6-RLP-015-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R7-RLP-016-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R8-RLP-017-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R9-RLP-018-07/96	931.6500 - 931.6750		931 6625 MHz	Regional
R1-RLP-019-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R2-RLP-020-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R3-RLP-021-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R4-RLP-022-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R5-RLP-023-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R6-RLP-024-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R7-RLP-025-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R8-RLP-026-07/96	931.8250 - 931.8500		931 8375 MHz	Regional
R9-RLP-027-07/96	931.8250 - 931.9500		931 8375 MHz	Regional

2. Etapas del proceso.

El proceso de los concursos se compone de las siguientes etapas:

- a) Calificación
- b) Publicación de las bases de la licitación
- c) Establecimiento de la garantía de seriedad
- d) Constancia de participación
- e) Subasta
- f) Fallo
- g) En su caso, constitución de la sociedad y,
- h) Otorgamiento del título de concesión.

5

3. Calendario de actividades.

Los concursos a que se refiere la presente Convocatoria se sujetaran al siguiente calendario de actividades (en adelante el Calendario) comprendidas durante 1996:

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de bases de licitación	12 de agosto
Recepcion de documentacion	25 de agosto al 2 de septiembre
Presentacion del programa de computo para las subastas y sesiones de práctica	2 de septiembre al 4 de octubre
Constancia de calificacion	30 de septiembre
Establecimiento de garantía de seriedad	1 y 2 de octubre
Entrega de constancia de participacion, Clave de Confidencialidad, Manual del Participante	1 al 3 de octubre
Sesion de preguntas y respuestas	4 de octubre
Inicio de subastas	7 de octubre
Fallo	Dentro de los 7 dias habiles siguientes al término de la subasta
En su caso, fecha limite para la constitucion de la sociedad	Dentro de los treinta dias naturales posteriores al fallo
Otorgamiento de los titulos de concesion	Dentro de los 15 dias naturales siguientes a la fecha para realizar el pago otorgado y haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases

4. Calificación.

Con el fin de que los interesados puedan ser objeto de calificación, deberán acreditar su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para lo cual tendrán que cumplimentar un formulario de calificación (en adelante el Formulario), que se contendrá en las bases de licitación, en el cual deberán indicar en qué concursos participarán y los aspectos mas relevantes de su plan de negocios.

En la fecha limite indicada en el Calendario para la documentación, los interesados deberán presentar el formulario debidamente cumplimentado y la totalidad de la informacion solicitada. El incumplimiento de lo anterior será causal de descalificación de la solicitud respectiva.

4.1 En la fecha indicada en el Calendario, la Secretaria pondrá a disposición de los interesados las bases de licitación en el domicilio indicado en el numeral 11.5.

Para obtener las bases de licitación a las que hace referencia el párrafo anterior, los interesados deberán presentar a la Secretaria una solicitud indicando sus datos generales, incluyendo el domicilio dentro de la Republica Mexicana al que les deberán ser enviados cualquier notificación, aviso o informacion, los teléfonos así como los datos de su representante legal.

4.2 Al presentar la informacion solicitada en las bases de licitación, los interesados deberán acreditar el haber presentado a la Comision Federal de Competencia la formación que, al efecto, se establezca en las bases de licitación, antes de la fecha de recepción de documentación. En dichas bases se establecerán las limitaciones de participacion. La falta de presentacion oportuna de esta informacion sera causal de descalificación de la solicitud respectiva.

4.3 Una vez revisadas las solicitudes, la Secretaria tendrá a disposición de los interesados, en la fecha indicada en el Calendario, las Constancias de Calificación que, en su caso, sean otorgadas. Los interesados que obtengan Constancia de Calificación podrán establecer la garantía de seriedad a que se alude en el numeral 5 siguiente. A los interesados que no obtengan dicha Constancia, la Secretaria les informará las razones de tal circunstancia.

5. Garantía de seriedad.

5.1 Al obtener la Constancia de Calificación, los interesados que pretendan continuar en el proceso de licitación, deberán establecer la Garantía de Seriedad mediante la cual garantizaran la seriedad de sus posturas. La Garantía de Seriedad podrá establecerse mediante carta de crédito irrevocable, confirmada por una institucion bancaria mexicana, o mediante la celebracion de un contrato de fideicomiso. Los términos y condiciones de la carta de crédito y del contrato de fideicomiso, así como el monto de la garantía, se especificaran en las bases de licitación.

5.2 La Garantía de Seriedad del participante ganador estará en vigor hasta el pago de la contraprestación por el otorgamiento de la concesión, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar la cantidad que en su caso se hubiere afectado al fideicomiso como parte de dicho pago.

✓

A los participantes que no hubieren resultado ganadores de los concursos, se les devolverá la cantidad afectada al fideicomiso o la carta de crédito respectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al fallo del concurso correspondiente.

Las cantidades afectas al fideicomiso, serán invertidas en las formas y términos que se establezcan en las bases de licitación. Los intereses respectivos que se generen les serán reintegrados a los participantes en los términos señalados en dicho documento.

6. Constancia de participación.

Una vez establecida la Garantía de Seriedad, los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado en el numeral 11.5, a fin de obtener la Constancia de Participación, la Clave de Confidencialidad y el Manual del Participante. Para efecto de los concursos, únicamente se consideraran como participantes aquellos que cuenten con la Constancia de Participación.

7. Sesión de preguntas y respuestas.

En la fecha establecida en el Calendario, los participantes podrán asistir a la sesión de preguntas y respuestas. Las preguntas, por escrito, que se respondan oralmente en esta sesión, no requerirán de confirmación por escrito, aunque se dejará constancia de las mismas en una videgrabación que formará parte de las bases de licitación.

8. Subasta.

Las subastas iniciarán en la fecha indicada en el Calendario y se realizarán de conformidad con las bases de licitación. El domicilio y los horarios en que se llevarán a cabo las subastas se determinarán en las bases antes citadas.

9. Fallo.

9.1 Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la terminación de la subasta correspondiente, de conformidad con las bases de licitación, la Secretaría dará a conocer en junta pública el fallo respectivo.

9.2 Los concursos únicamente podrán adjudicarse a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, en las que podrá participar capital extranjero hasta en un 49%. Los participantes ganadores que, a la fecha del fallo de la subasta respectiva, no hubieren constituido la sociedad mercantil mexicana necesaria para la adjudicación del concurso, deberán constituir dicha sociedad dentro del plazo señalado en el Calendario.

10. Otorgamiento del título de concesión.

Los participantes ganadores deberán realizar el pago correspondiente, en los términos que se indiquen en las bases de licitación.

Una vez realizado el pago de la contraprestación ofrecida por el otorgamiento de la concesión, se entregará a los ganadores el o los títulos de concesión respectivos.

11. Aspectos generales.

11.1 La Secretaría se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los concursos previstos en la presente Convocatoria cuando:

- a) Los planes de negocios no garanticen el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico de conformidad con las bases de licitación;
- b) No se garanticen la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera que se requieran en las bases de licitación;
- c) Los participantes no cumplan con lo establecido en esta Convocatoria, el Formulario de Calificación, las bases de licitación o los ordenamientos legales correspondientes.
- d) No se presenten posturas o las ofrecidas no garanticen las mejores condiciones económicas para el Estado, y
- e) El ganador del concurso incumpla en el pago de la contraprestación ofrecida por el otorgamiento de la concesión.

11.2 Si por cualquier motivo, el concurso no pudiere ser adjudicado, al ganador del mismo por incumplimiento en el pago de la contraprestación ofrecida por el otorgamiento de la concesión, la Secretaría hará inmediatamente efectiva la garantía de seriedad a la que se alude en el numeral 5 anterior, y declarará desierto el concurso.

11.3 La Secretaría podrá en cualquier tiempo solicitar información aclaratoria a los interesados.

11.4 La Secretaría se reserva el derecho de modificar o aclarar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como los que se establezcan en las bases de licitación, hasta con tres días naturales de anticipación a la fecha del inicio del proceso de subastas.

11.5 La presentación de documentos, así como la solicitud de información de cualquier naturaleza y cualquier notificación que se derive de la presente licitación pública, se atenderá de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas, en días hábiles, en la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, ubicada en:

Av. Universidad s/n esquina Xola
Cuerno "C", 1er piso
Colonia Narvarte
México, D.F., 03028
teléfonos
519-9094 y 519-3221

5

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se modifican la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 3o., 4o., 6o., 23, 25, 26 y 38 del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y en los numerales 11.4 de la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas y 8.2 de la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz, y

CONSIDERANDO

Que diversos interesados han solicitado la aclaración de algunos puntos de las convocatorias antes citadas, se expide el siguiente

Acuerdo por el que se modifican la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz.

Se modifican los numerales 2, inciso b), 3, y 9.1. de la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y el numeral 6.3.4. de la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz, para quedar como sigue:

✓ Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas.

"2. Etapas del proceso.

- a)...
- b) Se elimina.
- c)..."

En la página 69, en el numeral 3, se modifica la fecha correspondiente a la actividad Recepción de documentación, se adiciona una actividad al Calendario de Actividades entre la Recepción de documentación y la Presentación del programa de cómputo para las subastas y sesiones de práctica, y se modifica la actividad Entrega de constancia de participación, Clave de confidencialidad, Manual del participante, para quedar como sigue:

ACTIVIDAD	FECHA
...	
Recepción de documentación	26 al 30 de agosto
Entrega del Manual de la Subasta	2 de septiembre
...	
...	
...	
Entrega de Constancia de participación y Clave de Confidencialidad.	1 al 3 de octubre
...	

En la página 70, se modifica el numeral 9.1. para quedar como sigue:

"9.1 Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al término de la subasta, de conformidad con las bases de licitación, la Secretaría dará a conocer el fallo respectivo."

Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenfacs punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz.

En la página 74, se modifica el numeral 6.3.4. para quedar como sigue:

"6.3.4 En el caso de que todas las solicitudes adicionales hubieren sido desestimadas, la Secretaría considerará ganador al solicitante original."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 1996.- El Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico, Carlos Casasús López Hermosa.- Rúbrica.

OFICIO por el que se aprueba el cambio de horario de operación de los aeropuertos ubicados en Ciudad Juárez, Chih., Durango, Dgo., Leon, Gto., La Paz, B.C.S., Oaxaca, Oax., San Luis Potosi, S.L.P., Tijuana, B.C., Villahermosa, Tab. y Zihuatanejo, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

OFICIO POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE HORARIO DE OPERACION DE LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN CIUDAD JUAREZ, CHIH., DURANGO, DGO., LEON, GTO. LA PAZ, B.C.S., OAXACA, OAX., SAN LUIS POTOSI, S.L.P., TIJUANA, B.C., VILLAHERMOSA, TAB. Y ZIHUATANEJO, GRO.

JUAN ANTONIO BARGES MESTRES, Director General de Aeronáutica Civil, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción IV de la Ley de Aeropuertos; 1o., 3o y 18 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría y quinto transitorio del Acuerdo para la aplicación de las tarifas por los servicios aeroportuarios que presta el organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de diciembre de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como autoridad aeroportuaria, tiene entre sus atribuciones la de establecer las bases generales para la fijación de horarios de aterrizaje y despegue de las aeronaves en los aeródromos civiles;

Que a fin de mejorar la seguridad, calidad, eficiencia y eficacia en los vuelos nacionales e internacionales y de los servicios aeroportuarios que se prestan a los usuarios en los aeródromos civiles se considera necesario informar el cambio de horarios en los mismos, para que particulares, líneas aéreas, concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte aéreo y de la aviación en general, así como las autoridades, conozcan las modificaciones a los horarios establecidos.

Que para obtener mayor fluidez de la aviación en general y facilitar el tráfico de pasajeros, carga y correo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha decidido modificar los horarios oficiales de operación de los aeropuertos ubicados en Ciudad Juárez, Chih., Durango, Dgo., León, Gto., La Paz, B.C.S., Oaxaca, Oax., San Luis Potosi, S.L.P., Tijuana, B.C., Villahermosa, Tab. y Zihuatanejo, Gro.;

Visto lo anterior he tenido a bien dictar el siguiente:

OFICIO

PRIMERO. - Se aprueba el cambio de horario de operación en los aeropuertos que se indican, tal y como se establece en la siguiente tabla:

AEROPUERTO	NUEVO HORARIO HORA LOCAL	HORARIOS UTC
CD. JUAREZ, CHIH.	7:00 A 21:00	1300/0300
DURANGO, DGO.	6:00 A 20:00	1200/0200
LEON, GTO.	6:00 A 24:00	1200/0600